



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 0269 DE 2019

( 28 FEB. 2019 )

“Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en ascenso”

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA-DANE;**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015, Decreto 648 de 2017, el Decreto 1515 de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 534 del 10 de febrero de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Convocatoria No. 326 de 2015 -DANE.

Que agotadas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20172220034585 del 31 de mayo de 2017, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo número **OPEC 227312**, respecto del cual se convocó Un (1) cargo en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ-TUNJA, señalando que el primer lugar de la lista corresponde al señor ÁNGEL LEONARDO GRANADOS MARIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No.74.344.594.

Que mediante Resolución No.1548 del 25 de agosto de 2017, se nombró en periodo de prueba al señor ÁNGEL LEONARDO GRANADOS MARIÑO, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, quien mediante Acta de posesión No.002 del 02 de octubre de 2017, tomó posesión del empleo.

Que mediante Resolución No.1812 del 03 de julio de 2018, le fue aceptada la renuncia al señor ÁNGEL LEONARDO GRANADOS MARIÑO, al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, a partir del 03 de julio de 2018.

Que el artículo 57 del Acuerdo 534 DEL 2015 establece: *“RECOMPOSICIÓN DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES. Las listas de elegibles se recompondrán de manera automática una vez los elegibles tomen posesión del empleo en estricto orden de mérito, o cuando estos no acepten el nombramiento o no se posesionen dentro de los términos legales, o sean excluidos de la lista con fundamento en lo señalado en los artículos 55º. y 56º. del presente Acuerdo.”* (Subrayado propio).

Que mediante oficio con radicado número 20183130293591 del 26 de julio de 2018 y radicado interno DANE 20183130408502 del 24 de septiembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC autorizó el uso directo de lista de elegibles (con cobro), para proveer una vacante del empleo ofertado en la Convocatoria No. 326 de 2015.

Que mediante Resolución No. CNSC-20181020158255 del 03 de diciembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, estableció el pago por el uso de las listas de elegibles, para proveer una (1) vacante en el empleo No. 207543 y una (1) vacante en el empleo No. 227312, pertenecientes a la Convocatoria 326 -2016.

Que el artículo primero de la mencionada Resolución estableció: *“ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.562.484), el valor a pagar por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, identificado con NIT 899.999.027-0, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, por concepto del uso de las listas de elegibles para proveer: una (1) vacante del empleo No. 207543, y una (1) vacante en el empleo No. 227312, pertenecientes a la Convocatoria No. 326 de 2016”.*



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. **0269** DE 2019

( **28 FEB** 2019 )

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en ascenso"

Que con ocasión del retiro del servicio del señor ÁNGEL LEONARDO GRANADOS MARIÑO, por producirse renuncia regularmente aceptada, es procedente utilizar la lista de elegibles para proveer la vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. **227312**, denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, con la señora MARY EDITH HERNÁNDEZ PUERTO, identificada con cédula de ciudadanía No.40.039.917, quien una vez recompuesta la lista de elegibles ocupa el primer orden de elegibilidad para ser nombrada.

Que mediante Resolución No. CNSC-20181020176485 del 14 de diciembre de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC *"Modificó la Resolución No.CNSC-20181020158255 del 03 de diciembre de 2018, que estableció el pago por el uso de Listas de Elegibles conformadas en la Convocatoria No. 326 de 2015 para proveer dos (2) vacantes definitivas en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística- DANE, identificado con el NIT 899999027-8"*.

Que el artículo primero de la mencionada Resolución estableció: *"ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.562.484), el valor a pagar por parte del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE, identificado con NIT 899.999.027-8, a la Comisión Nacional del Servicio Civil, por concepto del uso de las listas de elegibles para proveer: una (1) vacante del empleo No. 207541, y una (1) vacante en el empleo No. 227312, pertenecientes a la Convocatoria No. 326 de 2015"*.

Que la Coordinadora del Grupo Área de Gestión Humana del DANE, certificó que la señora MARY EDITH HERNÁNDEZ PUERTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.039.917, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, adoptado mediante Resolución No. 2326 del 30 de octubre de 2015 para ser nombrada en periodo de prueba en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ubicado funcionalmente en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ-TUNJA.

Que la señora MARY EDITH HERNÁNDEZ PUERTO, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 09, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, y quien a través del sistema de méritos ganó el derecho a ser ascendida en periodo de prueba al empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE.

Que a través de radicado interno DANE No.20183130401761 del 22 de octubre de 2018, el Departamento Administrativo Nacional De Estadística – DANE, remitió a la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, el certificado de disponibilidad presupuestal para proveer las vacantes de los empleos Nos. 227541 y 227312.

Que mediante oficio con radicado No. 20193130007643 del 04 de febrero de 2019, suscrito por el Coordinador del GIT de Presupuesto, se certificó la existencia de recursos por todo concepto de Gastos de Personal, para amparar el nombramiento en periodo de prueba que se tramita.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra en vacancia definitiva, y corresponde al código OPEC No. **227312** ofertado a través de la Convocatoria No. 326 de 2015 - DANE - Grupo 1.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar por ascenso en período de prueba a MARY EDITH HERNÁNDEZ PUERTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.039.917, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 2044 Grado 11, de la Planta de Personal Global del Departamento



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN No. 0269 DE 2019

( 28 FEB. 2019 )

"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en ascenso"

Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO-BOGOTÁ-TUNJA, con una asignación básica mensual de Dos Millones Novecientos Veintitrés Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos MCTE.(\$ 2.923.678), de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**PARÁGRAFO.** El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión. De acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La señora MARY EDITH HERNÁNDEZ PUERTO, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4119 del 10 de enero de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comunicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017 a MARY EDITH HERNÁNDEZ PUERTO haciéndole saber que contra el presente acto no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

28 FEB. 2019

Dada en Bogotá D.C., a

  
JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO  
Director

Elaboró: Abogado G.H.   
Vo. Bo: Claudia Patricia Ardila Diaz- Coordinadora Área de Gestión Humana   
Vo. Bo: María Fernanda de la Ossa Archila- Secretaria General 